



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8649/2025, de 25 de noviembre)

RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN Nº 2856/2025, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Por Resolución n.º 8649/25, de 25 de noviembre, se aprueba la rectificación por error material de la Resolución n.º 2856/2025, de 12 de mayo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo esta del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de mayo de 2025, se dictó la Resolución n.º 2856/2025, por la cual se aprobaba la Oferta de Empleo Público del año 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla.

Habiéndose advertido error material en el Anexo donde se relacionan las plazas contenidas en dicha oferta, ordenadas por grupo y subgrupo de clasificación, figurando la plaza de Enfermero/a en el subgrupo A1 cuando la misma pertenece al subgrupo A2, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería su rectificación.

Conforme a lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Presidencia de la Corporación, según Resolución 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO. Rectificar el error material contenido en la Resolución n.º 2856/2025, de 12 de mayo, por la que se aprobaba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla de 2025, en relación a la plaza de Enfermero/a -incluida en el Anexo donde se recogen las plazas ofertadas-, cuyo subgrupo de clasificación es el A2 en vez del A1.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1DM69nQA2nNwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/11/2025 11:03:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1DM69nQA2nNwEg3prpsNg==		





podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando
Fernández-Figueroa Guerrero



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1DM69nQA2nNwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/11/2025 11:03:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1DM69nQA2nNwEg3prpsNg==		

